



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2011  
MAYO 27 DE 2011

**Objeto:** “Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”.

El presente documento consolida las observaciones y respuestas dadas en desarrollo de la audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones celebrada el día 25 de mayo de 2011, así como de las recibidas vía correo electrónico y/o radicadas en medio físicos.

Representante	GERMÁN ALMANZA HERNÁNDEZ
Empresa	FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA

**OBSERVACIÓN No. 1**

Según el numeral **1.5 CONTROL DE CALIDAD: Es responsabilidad del operador desarrollar un proceso continuo de aseguramiento de la calidad a través de la programación y ejecución de un plan de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura, dirigido al personal operativo en cada punto de atención.** Tácitamente y según los parámetros de un programa continuo de aseguramiento de la calidad, se debe dejar en almacenamiento por 72 horas a 4°C muestras de cada uno de los alimentos preparados en una cantidad mínima de 100 gramos (contra muestras), las cuales son tenidas en cuenta como herramienta para identificar deficiencias en los procesos de limpieza y desinfección, procesos térmicos y manipulación de alimentos, también son utilizadas en caso de presentarse una intoxicación masiva para identificar rápidamente el alimento y el microorganismo generador de la ETA's. Estas muestras deben ser tomadas diariamente y por tanto se debe tener en cuenta esta ración y su peso para incrementar tanto en la cantidad de materia prima a enviar como en la cantidad de alimento a preparar. Esta directriz es exigida en todas las Secretarías de Salud de los Municipios y se hace cumplir al pie de la letra en todos los programas sociales que se desarrollen, lo cual genera en el operador un costo adicional que no ha sido tenido en cuenta a la fecha.

**Por lo anterior, solicitamos que el valor de esta ración diaria sea asumida por el ICBF, al igual que la ración determinada para el control microbiológico establecido en el programa.**

**RESPUESTA No. 1**

El Manual Operativo CAPITULO 2 COMPONENTE DE ALIMENTACION Numeral 1.5 CONTROL DE CALIDAD ESTABLECE (...) *Es responsabilidad del operador desarrollar un proceso continuo de aseguramiento de la calidad a través de la programación y ejecución de un plan de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura, dirigido al personal operativo en cada punto de atención(...)*. En tal sentido el proceso continuo de aseguramiento de la calidad al que se hace referencia en el párrafo anterior, establece como mínimo la programación y ejecución de un plan de capacitación al personal operativo sobre Buenas Prácticas de Manufactura. Sin embargo si en el desarrollo de las labores operativas a cargo de los contratistas, se requieren actividades adicionales para garantizar la óptima calidad



del servicio, estas serán responsabilidad del operador contratado, lo cual no implica modificaciones a los recursos de aporte entregados por el Instituto y originados en el Ministerio de la Protección Social.

<b>Representante</b>	<b>FREDY GIRALDO MARTÍNEZ</b>
<b>Empresa</b>	<b>FUNDACIÓN CONCÍVICA</b>

## **OBSERVACIÓN No. 2**

EN EL MANUAL OPERATIVO ACTUALIZADO DEL PNAAM EN EL CAPITULO 1.7.3 TALENTO HUMANO OPERATIVO SE HABLA DE LA DOTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR AL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROGRAMA ASÍ:

Blusón manga  $\frac{3}{4}$  de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; sin bolsillos; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento.

- Pantalón largo color claro.
- Usar calzado cerrado color blanco, de material resistente e impermeable, tacón bajo y antideslizante.
- Uso de tapabocas, dotación que deberá permitir el cambio diario.
- Uso de malla o cofia, para proteger la totalidad del cabello.
- Delantal debe permanecer atado al cuerpo en forma Segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo.

Para el caso de la operación con el sistema centralizado

Quisiéramos tener claridad con respecto a la dotación que se debe entregar a las manipuladoras de los puntos de distribución las cuales se encargan únicamente del servido y entrega de los alimentos.

## **RESPUESTA No. 2**

La dotación que se debe entregar a las manipuladoras de los puntos de distribución las cuales se encargan únicamente del servido y entrega de los alimentos es la descrita en el manual operativo capítulo 1.7.3 talento humano operativo.

<b>Representante</b>	<b>MERCIA FABIANA MEDINA VILLAMIL</b>
<b>Empresa</b>	<b>Cooproserpar C.T.A.</b>

### OBSERVACIÓN No. 3

Manual Operativo Pág. 44, Capítulo 2, Componente de Alimentación, Numeral 2 Ración Para Preparar, Literal 2.3.2. Empaque secundario Ración Para Preparar

#### Texto actual:

"Con el fin de atender imprevistos los Operadores deben disponer de mínimo 5 empaques adicionales en cada punto de atención. Para garantizar el uso adecuado de los empaques adicionales, deberá contarse con un inventario de control en el punto de almacenamiento de RPP que detalle como mínimo: Número de empaques adicionales entregados por el Operador, número de empaques utilizados, motivo de su utilización (p. ej: fisuras en el empaque entregado originalmente, deficiencias en la impresión de información, etc.). El diligenciamiento de este formato será responsabilidad de la persona delegada por el Operador para la entrega de las raciones. El formato de control de paquetes adicionales deberá estar firmado por el enlace del Programa en cada municipio, el veedor del Programa y representante del Operador."

(Subrayado fuera de texto)

#### Observación:

Teniendo en cuenta el párrafo anterior sobre la tenencia de 5 paquetes adicionales en cada punto de atención de Ración Para preparar, el operador solicita reevaluar esta exigencia, ya que en la práctica se ha visto que el operador bajo mecanismos de control y calidad, puede garantizar que los empaques (sacos de los paquetes), no se deterioren y se repongan en casos fortuitos.

#### Solicitud:

Con base en lo expuesto en lo anteriormente manifestado se solicita eliminar esta disposición, ya que los operadores pueden tener varios mecanismos de control para garantizar las entregas de los paquetes de forma adecuada, sin que la tenencia de paquetes adicionales sea el único mecanismo, adicionalmente, porque esta situación puede representar peligros y riesgos en el uso indebido de paquetes con publicidad del instituto, así como del programa.

### RESPUESTA No. 3

El ICBF mantiene el requerimiento de disponer de mínimo 5 empaques adicionales en cada punto de atención, lo anterior con el fin de atender imprevistos en cada punto de atención, relacionados con empaques secundarios abiertos, deteriorados o en mal estado, con fisuras o deficiencias en la impresión de información.

Es importante aclarar que esta exigencia se ha venido cumpliendo actualmente en los contratos vigentes de operación del programa, coadyuvando a una mejor prestación del servicio y no encontramos que haya argumentos técnicos que generen modificación a lo establecido.

---

**OBSERVACIÓN No. 4**

**Numeral 7.2.2 EVENTOS QUE AL NO SER SUSTENTADOS Y DOCUMENTADOS DARAN LUGAR A DESCONTAR MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR**

**Texto Actual:**

*“Los hallazgos, que al no ser sustentados y documentados dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la interventoría, darán lugar a descontar el valor correspondiente a las Raciones servidas en el punto de atención de la Modalidad Ración Preparada o de las Raciones almacenadas en el punto de distribución de la Ración Para Preparar; en este caso bastará la notificación al operador del monto a descontar en la siguiente facturación. Para el caso de hallazgos identificados en plantas de producción (Servicios Centralizados) se descontará máximo el 100% del valor de las Raciones Preparadas en dicha planta de producción. El descuento se aplica si el día de la visita se evidencia el incumplimiento de uno o todos los ítems que se relacionan a continuación”*

**Observación:**

Teniendo en cuenta la experiencia y la dispersión geográfica de cada uno de los municipios y unidades aplicativas que conforman los departamentos en los que opera el PNAAM, la consecución de soportes y evidencias que puedan subsanar los hallazgos de los eventos mencionados en este y demás numerales, puede resultar demorada, y el tiempo establecido de 5 días hábiles, es muy corto para diseñar unas respuestas y planes de mejoramiento y/o preventivos (en el caso en que sean necesarios) óptimos para eliminar los hallazgos y descuentos.

**Solicitud:**

Teniendo en cuenta que el tiempo de 5 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos no se modificó en el manual operativo actual, se solicita que la interventoría envíe al operador el cronograma semanal de las visitas realizadas con las respectivas actas, ya que a veces por la lejanía de los municipios el operador no se entera a tiempo de las visitas realizadas y no se puede ejecutar un plan de mejoramiento inmediato a los requerimientos evidenciados, de esta manera se puede garantizar que en el momento que lleguen los oficios mensuales se tiene adelantado las respuestas, los soportes y el plan de mejoramiento a ejecutarse.

**RESPUESTA No. 4**

El ICBF no accede a la solicitud presentada por el proponente. La interventoría deja en cada Unidad de Entrega, copia del acta de la visita realizada, por lo tanto el operador tiene conocimiento inmediato a través de su personal operativo de los resultados de la misma, por lo cual debe contemplar a nivel interno de su organización el flujo de dicha información, de forma tal que se de respuesta oportuna a los requerimientos efectuados.

**OBSERVACIÓN No. 5**

**ANEXO 4-16 CUPOS REGIONALIZADOS. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR MUNICIPIO**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RP EN PLIEGO	INCREMENTO	TOTAL
NORTE SANTANDER	OCAÑA	2310	446	2756
BOYACÁ	CERINZA	41	12	50

**OBSERVACIONES:**

En los cupos regionalizados que actualmente se encuentran en el anexo 4-16, hay una diferencia en los municipios de Ocaña de Norte de Santander y Cerinza en Boyacá, con relación a los cupos que actualmente se atienden en estos municipios.

Se adjunta carta de ICBF para reasignación de cupos del Municipio de Ocaña.

**SOLICITUD:** Se solicita respetuosamente considerar los cambios mencionados anteriormente, En el caso de Norte De Santander la solicitud fue hecha por la Alcaldía de Ocaña y autorizada por la Directora Nacional de ICBF Dra Elvira Forero.

Teniendo en cuenta que en el anexo que se encuentra en la página del Instituto a la fecha no se ha corregido y actualmente en los puntos de atención se atienden el número de beneficiarios que anteriormente se relaciona.

**RESPUESTA No. 5**

El ICBF mantiene la distribución de cupos publicada, una vez adjudicado, de requerirse ajustes, estos se harán a través de del Comité Técnico Nacional. Es importante aclarar que el oferente seleccionado solo puede atender los cupos contratados.

**OBSERVACIÓN No. 6**

**Componente Social**

REQUERIMIENTOS NUEVOS MANUAL OPERATIVO 2011 CP 003 PNAAM vs MANUAL OPERATIVO 2009 - 2010	MANUAL OPERATIVO 2011	
	PERSONAL MÍNIMO	COSTO DEL PROGRAMA
1. PRODUCCIÓN DE UN PROGRAMA AUDIOVISUAL: Elaboración de material	1. Si tomamos como referencia un departamento donde el aporte de talento humano, con un mínimo requerido ofertado, para la obtención del ponderado de 100	1. La realización de un producto audiovisual, en un formato de menor calidad, diferente a las emisiones profesionales que se dan en la actualidad, y teniendo en cuenta el contenido,



<p>audiovisual para emisión y/o utilización del programa PNAAM dentro de las actividades de difusión y comunicación del ICBF.</p> <p>2. COLECTIVOS: Conformación de Grupos de acuerdo a los intereses diversos de los Adultos Mayores</p> <p>3. Avisos de identificación externa de cada uno de los puntos de atención de RP y RPP.</p> <p>4. Promoción de procesos productivos con el aporte por el operador de los insumos necesarios y después gestión de comercialización.</p>	<p>puntos en el área social, puede llegar a ser de 1 persona de acuerdo al departamento y las tablas que ha considerado el ICBF para esta valoración. A esto le agregamos el mayor número de unidades aplicativas, nombrando un promedio de 140 , para la atención de más de 28 mil cupos, y teniendo en cuenta la geografía dispersa del departamento en cuestión, sería imposible que una persona pudiera atender hasta 4 actividades complementarias contratadas, y a esto sumarle la Producción y Realización de material audiovisual, que requiere de un proceso de recolección de información, llamado pre - producción, uno de asentamiento de la información llamado Producción y otro proceso de perfeccionamiento de la información, llamado Post Producción, el cual si se realiza con los mínimos índices de tiempo, espacio y temas, necesitaría por lo menos tres días para la realización del programa, se debe contar con una persona especializada en el campo de la Comunicación Social o de la producción de Radio y Televisión, que realice la técnica correcta para su posterior divulgación y remisión al ICBF; así como también se hacen necesarios herramientas y aparatos propios de la producción audiovisual con estándares de calidad que permitan la obtención de un producto óptimo como se indica en los nuevos pliegos.</p> <p>2. De otra parte la conformación de colectivos dentro de la población objeto del programa, implica la formulación de la propuesta y los lineamientos para la conformación de los</p>	<p>requiere de un mínimo de tres personas contratadas para la recolección de la información, un profesional de la Comunicación Social que elabore la temática, diseñe el montaje de las grabaciones, los tiempos, los espacios y el personal requerido para la obtención de la información a divulgar, una persona con una cámara de video con lentes apropiados, sin contar que incluya un micrófono que recoja el sonido de la manera más clara posible, se necesitaría de un estudio especializado para la post producción del material que debe ser editado y enviado al ICBF; que a su vez también hará correcciones y/u observaciones al respecto, incurriendo una vez más el operador en costos de Reedición del mensaje comunicacional, elevando de sobremanera el costo de la operación y de los aportes hecho por el operador.</p> <p>Adicional al costo que representa un incremento en el talento humano de aporte Social, este tipo de estrategias requieren un costo adicional, ya que nuestro objeto no es la realización de este tipo de materiales o actividades por lo que se requiere de gastos tales como emisiones, ediciones, producciones de estos materiales, el pago de profesionales para el desempeño de estas actividades y por más que se cuente con una gestión interinstitucional, el costo adicional no lo asumen ni las administraciones municipales y no en todos los sitios la comunidad.</p> <p>La conformación de un colectivo de beneficiarios implica un gasto de tiempo y espacio diferente al programado y ejecutado dentro de las actividades complementarias</p>
--	---	---

	<p>mismos, es decir se hace necesaria una capacitación a los Adultos mayores de la importancia de estos, se incurre en tiempo que puede ser dedicado a las actividades complementarias que se requieren, y se ha comprobado y demostrado que la población objetivo de este programa es renuente a la asistencia a otras actividades de las programadas habitualmente.</p>	<p>básicas del componente social.</p> <p>Si bien los operadores han diseñado procesos de promoción de las habilidades de los adultos mayores, el proporcionar insumos y después gestionar la comercialización, no puede ser llevada a cabo sin un incremento en costos y personal especializado en estas funciones. Los insumos de actividades productivas como el curtido de pieles, manualidades, porcelanicrom, huerta y demás, requiere una inversión alta en cada comedor para los adultos mayores con estas habilidades, que han sido ampliamente conocidas por los operadores en la ejecución de estos contratos.</p>
<p>SUGERENCIA: Teniendo en cuenta los lineamientos planteados anteriormente y con base a la experiencia y estudios de costos realizados por el proponente, se solicita mantener el componente social en las especificaciones del Manual Operativo del año 2009, ya que el aumento en estas actividades, corresponde a un incremento en el valor de aporte de las entidades sin ánimo de lucro; e independiente a ser un operador logístico de un contrato de aporte, los aportes se están evidenciando en el personal tanto técnico como social, así como el kit de aseo de complemento, y las actividades que se vienen realizando en el componente social durante los años 2009 y 2010, que han incrementado la inclusión social de beneficiarios, familiares y comunidad.</p>		

**RESPUESTA No. 6**

El ICBF se mantiene en lo exigido, dado que las acciones frente al componente de comunicaciones se ha venido trabajando en el Programa de manera ininterrumpida desde el 2009, obteniéndose como resultado la participación en espacios radiales, la producción de material audiovisual e impreso, la difusión de mensajes en los puntos de atención, etc.

Asimismo, las acciones de gestión interinstitucional y organización social adelantadas por el recurso humano ofertado por los operadores ha fortalecido el trabajo en torno a la estrategia de difusión y comunicación, el cual, además de representar beneficio para los adultos mayores, le permite al operador desarrollar sus procesos particulares, como campañas para vincular y fidelizar beneficiarios. Estas gestiones hacen parte de los aportes dados por los operadores, en el marco de la modalidad de contratos de aportes.

Con relación a cada una de las inquietudes planteadas se aclara que:

**PRODUCCIÓN DE UN PROGRAMA AUDIOVISUAL: Elaboración de material audiovisual para emisión y/o utilización del programa PNAAM dentro de las actividades de difusión y comunicación del ICBF.**

Dentro del Manual Operativo publicado en la presente convocatoria, no se señala la actividad referenciada. El numeral 4.3 del documento de en mención se define la estrategia de **DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN** la cual establece: “Generar procesos de comunicación que permitan divulgar e informar de manera permanente a los diferentes actores del PNAAM los avances, resultados y proyecciones del Programa es uno de los objetivos de la estrategia de comunicaciones. Se busca que ésta estrategia se constituya en una herramienta de acercamiento entre los y las Adultos(as) Mayores con las diferentes entidades que en el nivel territorial tienen presencia en lo local”.

De igual forma los productos del Componente Social – **NUMERAL 5.2.3 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN** definidos son:

- Producción y publicación para cada punto de atención de los siguientes materiales:
  - a) Información reportada mensualmente al ICBF sede Nacional, para ser difundida a través de la Red informativa del ICBF.
  - b) Aviso exterior donde se identifique que allí funciona un comedor o un punto de distribución de paquetes del Programa.
  - c) Material de difusión e información del servicio, del componente nutricional y del componente social de acuerdo a las especificaciones que determine el ICBF (minuta, cronograma de las actividades y servicios sociales, información sobre buenas prácticas de manufactura, etc.)
  - d) Conformación de colectivos de comunicación de acuerdo con la muestra y lineamientos establecidos por el ICBF para cada departamento

**COLECTIVOS: Conformación de Grupos de acuerdo a los intereses diversos de los Adultos Mayores**

La conformación de colectivos está pensada para dar respuesta a las estrategias de Educación formal, no formal y comunicaciones. Es importante resaltar, que estos ámbitos de trabajo se viene promocionando de manera ininterrumpida desde el año 2009 dirigido a todos (as) los(as) beneficiarias del Programa. La forma en la que actualmente se organiza la implementación de estas estrategias, le significa al operador una reducción en costos, dado que su implementación sólo se realizara con los Adultos(as) Mayores que se definan a partir de la muestra establecida por el ICBF para cada departamento.

**Avisos de identificación externa de cada uno de los puntos de atención de RP y RPP.**

El Aviso de identificación externo hace parte de los elementos de comunicación enfocados a unificar la imagen corporativa del ICBF, tal como se encuentra establecido en el Manual operativo de 2009. Así mismos el desarrollo de este tipo de estrategias fortalece el posicionamiento del Programa en el marco del desarrollo misional de la



entidad, minimizando los riesgos de apropiación del programa por parte de terceros, con intereses político, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los permitidos.

### **Promoción de procesos productivos con el aporte por el operador de los insumos necesarios y después gestión de comercialización**

El ICBF mantiene la descripción señalada, dado que en el Manual operativo se especifica que el alcances del operador se refiere a la promoción de procesos productivos; en tal sentido, es importante resaltar, que la Coordinación Interinstitucional permitirá adelantar gestiones con instituciones estatales, organizaciones gubernamentales, sociales, ONG, fundaciones, instituciones educativas, sociedad civil, autoridades locales y comunidades de manera que se dé cumplimiento a los objetivos señalados. En este sentido, la definición de contenidos, resultados, tiempo y responsables deben hacer parte del Plan Estratégico que presente el oferente seleccionado.

### **OBSERVACIÓN No. 7**

**MANUAL OPERATIVO: PAGINAS. 78 y 79. CAPITULO 4. NUMERAL 7.2.1. EVENTOS QUE DARÁN LUGAR A DESCONTAR EN FORMA AUTOMÁTICA, EL 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR. TITULO 1. COMPONENTE NUTRICIONAL. SUBTITULO. EVENTOS RELACIONADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN LA RACIÓN PREPARADA.**

Tal y como lo presentamos a continuación, tras la operación del Programa por Varios años, el operador considera, que los descuentos no deben ser automáticos, ya que sin que el operador sugiera no tener sanciones a los incumplimientos, sí sugiere que diariamente se pueden presentar eventualidades y casos fortuitos que pueden ser subsanados y que no afectan la prestación del servicio.

Algunos de los hallazgos mencionados se presentan a continuación:

### **TEXTO ACTUAL**

“No se cumpla con los gramajes mínimos en la porción servida, en cualquiera de los componentes de la minuta patrón, establecidos en los términos de referencia”.

**Observación:** El texto es muy exigente, debido a que la labor para que se cumplan los gramajes mínimos en la porción servida es realizada por la manipuladora de alimentos, la cual es un ser humano y por mucha experiencia y así cuenta con los elementos de trabajo exigidos para esta labor, kits de estandarización, entre otros; puede cometer errores mínimos en la cantidad servida de alguno de los alimentos brindados a los Adultos Mayores. Adicionalmente antes se mantenía un porcentaje de error que es válido en la toma de cualquier muestra, más aún en donde los porcentajes pueden ser mayores o menores a los establecidos.

**Solicitud:** Tener en cuenta un margen de error del 5% por encima y por debajo de la cantidad estipulada. Esto debido a que en campo y con la experiencia que tiene el Operador en varios años de ejecución del programa, se ha

visto que se presenta un margen de error así sea mínimo. Adicionalmente este tipo de eventos requiere de una sustentación por parte del operador ya que se puede evitar el descuento presentando los argumentos objetivos a la interventoría, eliminando así los descuentos automáticos y permitiendo el debido proceso.

#### **TEXTO ACTUAL**

“Se utilicen alimentos no contemplados en la Lista de Intercambios permitidos por Grupo de Alimentos, incluida en el Manual Operativo, Documentos Anexos, o se realicen más intercambios de los permitidos, no se cumpla rotación de menús”.

**Observaciones:** Debido a la situación actual de ola invernal que atraviesa nuestro país en estos momentos y según las áreas encargadas del estado del tiempo, el país seguirá por varios meses en continua ola invernal. Por tal razón en algunos Departamentos y en especial en Municipios que se afectan continuamente, en ocasiones no se podrá cumplir con los alimentos incluidos en la minuta patrón avada por le ICBF.

**Solicitud:** Tener en cuenta la situación actual de nuestro país y ser flexibles a la hora de dar una aprobación para el intercambio de alimentos en algún menú. No obstante, que el Operador presente todos los soportes al momento de solicitar alguna aprobación por dicha situación.

#### **TEXTO ACTUAL**

“No se cuente con el auxiliar de registro exigido según el número de Raciones contratadas por punto de atención de acuerdo con lo descrito en el Manual Operativo”.

**Observaciones:** En muchas ocasiones se presentan eventualidades que son calificadas de fuerza mayor y son ajenas al control diario realizado por el Operador, tales como: que el auxiliar de registro no se presente a realizar su labor el día de la visita por parte del ente interventor, que se le presente alguna contingencia o situación por la cual no pueda ir al punto de atención, o que definitivamente renuncie a seguir colaborando con esta función, entre otras.

Además el texto es muy exigente, si lo vemos desde el punto de vista, que según manual operativo en la página 40, capítulo 2, Numeral 1.7.3. Talento Humano Operativo, el personal que quiera asumir esta labor debe cumplir con cierta formación académica, la cual en muchos Municipios de nuestro país es escasa, y las personas que la pueden tener salen de estos Municipios a las ciudades para tener mejor formación académica.

**Solicitud:** Que este hallazgo deje de ser un descuento automático y pase a hacer un descuento subsanable, debido a que como se dijo anteriormente en muchas ocasiones se puede presentar incumplimiento, pero se deriva realmente a situaciones de fuerza mayor y/o ajeno al control del Operador, y sobretodo el operador nunca deja de garantizar la toma de registro de firmas y/o huellas de los beneficiarios y establece mecanismos alternos y de contingencia para estas situaciones. De igual manera tener en cuenta lo expuesto anteriormente y permitir al Operador contar con personal capacitado y idóneo, en los escenarios donde no se pueda cumplir con el personal que tenga la formación académica exigida en el manual operativo. Y así garantizar el registro diario de los Beneficiarios del PNAAM.

## TEXTO ACTUAL

“El personal manipulador no cuente con certificación vigente de capacitación en manipulación de alimentos, certificado médico y resultados de los exámenes de laboratorio exigidos en los términos de referencia, los cuales deben reposar en el archivo de cada punto de atención”.

**Observaciones:** Este hallazgo se puede presentar sin que esto sea un incumplimiento directo del operador, ya que se puede presentar por motivos de fuerza mayor, debido a que la carpeta operativa que reposa en las unidades aplicativas y la cual conserva la documentación exigida en el manual operativo, su permanecía en los puntos de atención o algún documento, están sujetos a muchas situaciones que son ajenas al control interno del Operador, Como lo es: los eventos diarios o de fin de semana de las juntas de acción comunal, las instalaciones que son en arrendamiento y donde viven los propietarios, los lugares que son manejados directamente por los entes territoriales y que son utilizados para diferentes actividades. Estas diferentes situaciones hacen que en muchas ocasiones la carpeta operativa con toda la documentación o algún documento no se encuentre el día de la visita de los entes de nos vigilan.

**Solicitud:** Tener en cuenta las situaciones anteriormente mencionadas, y evaluar de que este hallazgo deje de ser un descuento automático y pueda ser un descuento subsanable para el Operador cuando se presente la documentación exigida y cuando se avale por el ICBF y/o Interventoría la justificación dada por el Operador, Además se sugiere que la información del personal se pueda enviar previamente a la interventoría manteniendo un archivo por unidad aplicativa con esta documentación.

## Solicitud General

De acuerdo a las situaciones y ejemplos expuestos anteriormente a cada hallazgo, el operador solicita de que estos no sean calificados como descuentos automáticos sino como descuentos subsanables, porque se encuentran totalmente argumentados y se cuanta con la experiencia para plasmar esta solicitud.

## RESPUESTA No. 7

Con relación al gramaje mínimo, el ICBF mantiene la exigencia establecida con relación a descuento automático para este ítem. Es importante aclarar que para el control de gramaje de la ración preparada, la interventoría realiza tres tomas o medidas de cada alimento, la información sobre la cual se evalúa el gramaje corresponde al promedio de estas tres tomas, adicionalmente se establece un rango de tolerancia entre el 95% y el 105%. Esta información se puede evidenciar en el formato de acta de visita, utilizado por la interventoría.

Frente a que se utilicen alimentos no contemplados en la Lista de Intercambios permitidos por Grupo de Alimentos incluida en el Manual Operativo, Documentos Anexos, o se realicen más intercambios de los permitidos, no se cumpla rotación de menús”. El ICBF mantiene la exigencia establecida con relación a

descuento automático para este ítem. Con el fin de evitar que no se entreguen menús repetitivos. Los intercambios no podrán exceder de dos (2) en la minuta del día.

Con relación a que no se cuente con el auxiliar de registro exigido según el número de Raciones contratadas por punto de atención de acuerdo con lo descrito en el Manual Operativo”. El ICBF mantiene la exigencia establecida con relación a descuento automático para este ítem, el registro de asistencia diaria es una actividad que permite ejercer el control de las raciones efectivamente entregadas, por lo cual es un requisito que debe cumplirse en forma continua.

En relación a que “El personal manipulador no cuente con certificación vigente de capacitación en manipulación de alimentos, certificado médico y resultados de los exámenes de laboratorio exigidos en los términos de referencia, los cuales deben reposar en el archivo de cada punto de atención”. El ICBF mantiene la exigencia establecida con relación a descuento automático para este ítem, las certificaciones médicas y de capacitación permiten comprobar la idoneidad y estado de salud de las personas que preparan y distribuyen el alimento, previniendo posibles problemas de contaminación de alimentos que repercutan en la salud de los beneficiarios.

<b>Representante</b>	<b>ERNESTO HERRERA</b>
<b>Empresa</b>	<b>FUNDACIÓN SENDEROS DE ARMONÍA</b>

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

Las hojas de vida que se relacionan en el FT- 12, se les deben anexar soportes? Cuáles?

#### **RESPUESTA No. 8**

El proponente debe solamente diligenciar la información que se solicita en el FT12. Una vez adjudicado el contrato, como especifica el pliego de condiciones (...) **El contratista deberá entregar adicionalmente la relación del personal de talento humano ofertado por departamento, con los respectivos soportes académicos (no anexar hoja de vida). En esta relación se deberá especificar nombre completo, municipios y puntos asignados, teléfonos efectivos de contacto. (...)**

<b>Representante</b>	<b>LIGIA COBOS GUEVARA</b>
<b>Empresa</b>	<b>COOPROSPERAR</b>

#### **OBSERVACIÓN No. 9**

En el numeral 3.3.3, literal d) y en concordancia el literal k), se solicita se informe de manera puntual si la EXPERIENCIA que se certifica para la habilitación, porque es necesario aclarar: Si la fórmula para contabilizar la experiencia: Aunque el literal K) al final señala que se tome la certificación con el valor traducido a SMLMV de la FECHA DE SUSCRIPCIÓN y esos salarios se multiplicaran por el valor de los SMLMV del año 2.011.

Qué pasa con las ADICIONES, su valor será el de la suscripción del contrato o de la adición?

Se solicita unificar el literal d) con el K), porque podría llegarse a interpretar de manera diferente.

#### **RESPUESTA No. 9**

**El Numeral 3.3.3 “Reglas para la valoración de la experiencia”, indica en sus literales d) y k), lo siguiente;**

- d. El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011. En caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas incrementarán el valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo también se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato
- k. La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2.011. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción, se sumará al mismo el valor de las adiciones al contrato y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
  - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2011. (Subrayado fuera de texto)

Considera la entidad que el pliego es claro, frente a que las adiciones se le suman al contrato inicial y el valor que se toma será el del SMLMV de la fecha en que se suscribió el contrato inicial.

En relación a la pregunta de qué pasa con las ADICIONES, en este caso el valor de cada una de ellas se sumara al valor inicial del contrato y para efectos de traerlo a valor presente se asumirá la fecha de suscripción del contrato inicial.

**EJEMPLO:** se suscribe un contrato en el año 2007 por 10 millones y ese contrato tiene adiciones en 2008 por 3 millones y por 2 millones en 2009, tanto al valor del contrato inicial (2007), como a los valores de las adiciones (2008 y 2009), es decir para los 15 millones se tomará el SMLMV del año 2007.

#### **OBSERVACIÓN No. 10**

En el numeral 5.1.3 “Cronograma entrega Kit de Aseo”, se señala que el complemento a quien designe el ordenador del gasto, para su aprobación, en el mes de julio de 2011.

El tema aprobación hasta donde puede ir? Incluye la entrega?

Para cuando se prevé la entrega?

#### **RESPUESTA No. 10**

De acuerdo al numeral 5.2.3.6. Cronograma de entrega de los Complementos se establece que el operador deberá presentar el complemento (kit de aseo) a quien designe el ordenador del gasto, para su aprobación. La aprobación



hace referencia a la entrega por parte del oferente de las especificaciones técnicas de los complementos, acompañadas de una muestra del complemento frente a los cuales se determinará por parte de quien designe el ordenador del gasto, si cumple con las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones

Con relación a la entrega esta se efectuara a los beneficiarios con posterioridad a la aprobación del kit, que deberá emitir el ICBF.

Para cuando se prevé la entrega?

La entrega se prevé de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo Numeral 5.2.3.6. Cronograma de entrega de los Complementos así:

- Entrega para aprobación en el mes de julio del 2011.
- Entrega del kit de aseo a los beneficiarios en el mes de agosto de 2011.

<b>Representante</b>	<b>BETTY FUENTES MARTÍNEZ</b>
<b>Empresa</b>	<b>SENARCOL</b>

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

El documento pliego de condiciones en el **CAPITULO 1. INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**, en el numeral **1.8 PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA** reza lo siguiente: “solo aceptará propuesta mínimo por cada Departamento. Las propuestas deben corresponder a todos los cupos y modalidades del departamento o departamentos ofertados. **NO** se aceptarán propuestas parciales dentro de cada departamento.

Un mismo proponente **SOLO** podrá resultar adjudicatario de hasta un máximo de **NUEVE (9) departamentos**.

**Nota N° 1:** El proponente deberá presentar la oferta por **departamentos** completos, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas del (los) departamento (s) ofertado (s), cupos y modalidades.

**Nota N° 2:** La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de complementación alimentaria del departamento o los departamentos ofertados.

¿Cómo o dónde el proponente manifestará el o los documentos a los cuales pretende ofertar o se va a establecer un formato para este fin?

¿Cómo o dónde el proponente manifestará su intención de operar la totalidad de las unidades aplicativas de los departamentos a ofertar o va a establecer un formato para este fin?

#### **RESPUESTA No. 11**

En el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la propuesta”, en la primera parte se indica:

---

*“La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar*

*\_\_\_\_\_ (Detalle el servicio).”*

En ese aparte debe indicarse el objeto del proceso, y el departamento para el cual presenta propuesta, en el entendido, que deberá presentarse una propuesta por departamento, que corresponde a una carta de presentación por propuesta, en la cual se debe indicar el departamento.

Se da por entendido que con la presentación de la propuesta, la misma es integral por departamento y no puede contener condicionamientos de municipios o unidades aplicativas, ya que esta sería una propuesta parcial, y generaría causal de rechazo de la misma.

#### **OBSERVACIÓN No. 12**

El FT -12 TALENTO HUMANO DE APOORTE en la parte inferior manifiesta lo siguiente: *“El contratista deberá entregar adicionalmente la relación del personal de talento humano ofertado por departamento, con los respectivos soportes académicos (no anexas hoja de vida). En esta relación se deberá especificar nombre completo, municipios y puntos asignados, teléfonos efectivos de contacto”.*

*La entrega adicional de la relación del personal de talento humano a ofertar cuando y como deberá hacerse?*

*Cuándo se solicitan los soportes académicos del talento humano a ofertar a que documentos puntualmente hacen referencia? Y en qué orden se deben presentar?*

*Se va a establecer un formato para diligenciar el nombre completo del personal, los municipios y puntos asignados y teléfonos efectivos de contacto?*

#### **RESPUESTA No. 12**

*La entrega adicional de la relación del personal de talento humano a ofertar cuando y como deberá hacerse?*

Estos documentos deberán ser aportados por el Contratista dentro de los cinco días siguientes al inicio del contrato

*Cuándo se solicitan los soportes académicos del talento humano a ofertar a que documentos puntualmente hacen referencia? Y en qué orden se deben presentar?*

Para profesionales: Diploma y Acta de grado

Técnicos: Certificación

Para el caso de los estudiantes: certificación y aprobación de la universidad respectiva avalando su dedicación y exclusividad de tiempo al programa como proyecto de práctica.

*Se va a establecer un formato para diligenciar el nombre completo del personal, los municipios y puntos asignados y teléfonos efectivos de contacto?*

En el momento la legalización del contrato por parte del oferente seleccionado, el Programa hará entrega del formato respectivo.

### **OBSERVACIÓN No. 13**

En el Manual operativo en el capítulo 5 ACTORES Y RESPONSABILIDADES, numeral d. RESPONSABILIDADES CON RELACIÓN AL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, el número 31 reza lo siguiente “Reemplazar el número de muestras que la interventoría requiere para los respectivos controles, asegurando que ningún adulto mayor se quede sin complemento. (2.905 aprox).

¿Se va a informar de manera oportuna al operador la fecha de las visitas de interventoría donde se tomarán las muestras microbiológicas?

¿Se informará al operador las cantidades de raciones que se van a requerir para este control? Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en esta responsabilidad expuesta anteriormente.

Para dar cumplimiento a esta responsabilidad se solicita al ICBF, que las visitas de interventoría donde se requiera la toma de muestras o raciones servidas para aplicar los respectivos controles, se avisen al operador al operador con un tiempo prudencial para poder hacer el trámite administrativo y logístico para la reposición de las muestras en mención.

### **RESPUESTA No. 13**

¿Se va a informar de manera oportuna al operador la fecha de las visitas de interventoría donde se tomarán las muestras microbiológicas?

El Programa informará al operador el periodo durante el cual la firma interventoría realizará la toma de las muestras microbiológicas respectivas. Es importante señalar que las fechas específicas de realización de las tomas no serán informadas a los operadores.

¿Se informará al operador las cantidades de raciones que se van a requerir para este control? Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en esta responsabilidad expuesta anteriormente.

Las cantidades serán descritas en el protocolo de muestreo microbiológico que presentará la firma interventora, el cual es socializado con los operadores del Programa.

<b>Representante</b>	<b>PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ</b>
<b>Empresa</b>	<b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE</b>

### **OBSERVACIÓN No. 14**

### **OBSERVACIÓN No. 14**

### **DESCUENTO AUTOMÁTICO**

El Capítulo 4 Numeral 7.2.1 del Manual Operativo establece causales de descuento automático según el siguiente tenor literal:

**“EVENTOS QUE DARÁN LUGAR A DESCONTAR EN FORMA AUTOMÁTICA, el 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR. El descuento se aplica si el día de la visita al punto de atención semicentralizado o descentralizado se evidencia el incumplimiento de uno o varios o todos los ítems que se relacionan a continuación. Por lo tanto bastara la notificación al operador del monto a descontar en la siguiente facturación”** (Negrilla fuera de texto).

En aplicación del Principio Constitucional del Debido Proceso, el Derecho a la Defensa y Contradicción consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, solicitamos respetuosamente se permita emitir respuesta al Operador, para efectos de aclarar la situación, rendir las explicaciones pertinentes y presentar pruebas.<sup>1</sup>

Dentro de las causales de descuento automático se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Retraso sin justa causa de fuerza mayor o caso fortuito el horario de suministro del almuerzo o sin autorización previa del ICBF Nacional.

Por lo que previo a la formulación del “descuento automático”, la Interventoría debe otorgar al Operador la oportunidad de explicar la situación, la cual será evaluada por el ente de seguimiento y control para determinar si el retraso corresponde con el supuesto de hecho descrito en la norma o si efectivamente se presentó una justa causa que exonera al Operador de responsabilidad frente al mismo (ejemplo: derrumbe, inundación o avalancha que afectó el suministro de la materia prima, etc)

- Se utilicen alimentos no contemplados en la lista de intercambios.
- Se sirvan cortes no descritos en el Manual Operativo.
- Se cambie la preparación.

En este sentido, consideramos relevante señalar que un porcentaje considerable de las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal de destinación múltiple, en los que en el mismo

<sup>1</sup>La Corte Constitucional, señaló como elementos esenciales del debido proceso, aplicables a cualquier procedimiento que tenga por resultado la pérdida de derechos subjetivos o cualquier otra consecuencia negativa (Vg. Los motivos de descuento por objeción de cuenta), los siguientes: **“el derecho de ser oído, y la oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes en un plazo razonable para la preparación de su defensa.”**

espacio físico se atienden varios Programas Sociales, por ello, eventualmente se puede observar el suministro de minutas diferentes a las del PNAAM, que corresponden a la del Hogar Centro Día (Ancianato), desayunos escolares, etc. (Sin que la minuta y el ciclo de menús preestablecido del PNAAM sea modificado). También se representan casos, en los que algunos de los adultos mayores llevan productos acompañantes a la minuta así como bocadillos, aguacate, panelitas, arroz de leche y reparten entre sus compañeros y amigos, sin que ello implique una prestación imperfecta del servicio por parte del Operador que amerite descuento.

- El personal manipulador no cuenta con certificación vigente en capacitación de alimentos, certificado médico y resultado de los exámenes de laboratorio exigidos en los términos de referencia, los cuales deben reposar en el archivo del punto de atención.

Tal y como, se planteo en la audiencia pública, el Operador cumple con el plan de capacitación permanente y continuo, remite el soporte del mismo mensualmente a la Interventoría, y practica los correspondientes exámenes de laboratorio y certificado médico a su personal manipulador de conformidad con lo consagrado en el decreto 3075 de 1997. No obstante, consideramos relevante señalar que el PNAAM funciona en puntos de red comunitaria, respecto de los cuales, el Operador no tiene la tenencia y por tanto, las llaves se encuentran a disposición de la comunidad para la realización de eventos sociales, culturales y recreativos en los que eventualmente se puede extraviar un documento o el archivo total, por lo que solicitamos se permita remitir los soportes en caso de cumplir con el requisito exigido. También puede presentarse la situación en la que el funcionario del ente interventor no evidencie los citados documentos por la extensión del archivo, lo que no implica que el Operador no cumpla con la obligación de capacitación y óptimo estado de salud de su personal manipulador de alimentos.

#### **PROPUESTA:**

En aplicación del Principio Constitucional del Debido Proceso, el Derecho a la Defensa y Contradicción consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, respetuosamente solicitamos se permita emitir respuesta al Operador, para efectos de aclarar la situación, rendir las explicaciones pertinentes y presentar pruebas.

Asimismo, de manera alternativa solicitamos se estudie la posibilidad de depurar las causales de descuento automático, trasladándolas a causales de descuento susceptibles de ser sustentadas.

#### **RESPUESTA No. 14**

El ICBF se mantiene en la aplicación de los descuentos automáticos, tal y como se indica en el Manual Operativo, como se ha manifestado reiteradamente:

La aplicación de los descuentos automáticos, corresponde al no pago por la prestación imperfecta del servicio, de conformidad con los eventos indicados en el Manual Operativo, so pena de la imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.



Los descuentos automáticos tienen su razón de ser, en que no podría la entidad estatal entrar a pagar por servicios no prestados satisfactoriamente, razón por la cual se determina un % de descuento fijo (90%), por una o varias de las circunstancias descritas taxativamente en el Manual Operativo, numeral 7.2.1, en atención a que el hecho de fraccionar el % de descuento en valores de descuentos menores por obligación, superaría el valor económico dado a la prestación del servicio, teniendo en cuenta el carácter social del Programa y los beneficiarios del mismo, la valoración económica del servicio no incluye la afectación real que conlleva el cumplimiento imperfecto en la prestación del mismo, razón por la cual se requiere una prestación completa, oportuna, confiable, idónea y de calidad del servicio.

Es importante dejar claridad, que no es procedente la afirmación del observante al manifestar que la imposición de descuentos automáticos viola el debido proceso, ya que estos no son sanciones para conminar al contratista a cumplir, ni son declaratorias de incumplimiento con las consecuencias legales que acarrearían dichas sanciones; los descuentos son el no pago de las obligaciones no cumplidas a satisfacción, de conformidad con la evidencia resultante de las visitas de campo efectuadas por la Interventoría y/o el supervisor y/o funcionarios del ICBF; Tal evidencia resulta inobjetable, los casos previstos no revisten duda para el operador, para la Interventoría ni para el ICBF y se establecen en protección de los destinatarios del programa.

#### **OBSERVACIÓN No. 15**

#### **TERMINO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTA DE LOS MOTIVOS TÉCNICOS PARA OBJETAR UNA CUENTA.**

En el Capítulo 4 Numeral 7.2.2 del Manual Operativo se consagran:

***“EVENTOS QUE AL NO SER SUSTENTADOS Y DOCUMENTADOS DARÁN LUGAR A DESCONTAR MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DE LAS RACIONES SERVIDAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD DE RACION PREPARADA O ALMACENADAS EN EL PUNTO EL DIA DE LA VISITA.***

*Los hallazgos, que al no ser sustentados y documentados dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, darán lugar a descontar el valor correspondiente a las raciones servidas (...)*“

En este sentido, consideramos relevante señalar que Corte Constitucional, indicó como elementos esenciales del debido proceso, aplicables a cualquier procedimiento que tenga por resultado la pérdida de derechos subjetivos o cualquier otra consecuencia negativa (Vg. Los motivos de descuento), los siguientes: *el derecho de ser oído, y la oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes en un plazo razonable para la preparación de su defensa.* (Negrilla fuera de texto).

En aplicación del principio constitucional del debido proceso, solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el término de emisión de respuesta a un plazo razonable para la preparación de la defensa de diez (10) días, en virtud al grado de dispersión geográfica del programa, a las actuales condiciones de las vías y carreteras del país, y

teniendo en consideración que un alto porcentaje de las pruebas que se hacen valer en este tipo de hallazgos corresponden a certificaciones expedidas por entidades públicas (Alcaldía Municipal, Personería, etc) que se encuentran sujetas a los términos del derecho de petición y que por tanto requieren de términos más amplios para la expedición de documentos.

Finalmente solicitamos se estudie la viabilidad de otorgar un término prudencial y razonable para emitir la respuesta, máxime teniendo en consideración que en todos los eventos relacionados como causal de descuento subsanable se preste el servicio de complementación alimentaria a la población de adultos mayores beneficiarios del PNAAM.

#### **PROPUESTA:**

Frente a los hallazgos técnicos en desarrollo del núcleo esencial del debido proceso se propone el otorgamiento de dos términos concomitantes así:

- 5 días hábiles para remitir el plan de acción.
- 10 días hábiles para remitir la respuesta debidamente soportada.

#### **RESPUESTA No. 15**

El ICBF mantiene lo estipulado en el Manual Operativo. En razón a que, los tiempos que se requieren para la validación de los soportes presentados por el Operador, son los mínimos que están establecidos en dicho manual, los cuales hacen parte de las acciones administrativas que con posterioridad permitan la oportuna emisión de las certificaciones de pago. De igual manera, esta información se constituye en soporte para el desembolso que realiza el Ministerio de la Protección Social para la ejecución del PNAAM, lo cual garantiza los pagos oportunos.

#### **OBSERVACIÓN No. 16**

##### ***TASACIÓN DE LOS MOTIVOS DE TIPO TÉCNICO NUTRICIONAL Y SOCIAL PARA OBJETAR UNA CUENTA***

Las objeciones a las cuentas como su nombre indica no son un concepto jurídico, sino un concepto contable que corresponde al reparo que se presenta a una cuenta por prestación imperfecta del servicio.

El descuento u objeción no tiene un objetivo sancionatorio, por esta razón el Proyecto de Manual Operativo al tasar los descuentos derivados de las objeciones administrativas financieras acoge el citado criterio, así:

MOTIVOS DE TIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA OBJETAR UNA CUENTA	TASACIÓN DEL DESCUENTO	OBSERVACIÓN
Huella con rasgos similares para identificar a más de un usuario.	<b>Valor Unitario de la ración objeto de cobro</b>	En estos eventos, es claro que no se anula el cien por ciento de las raciones registradas en la planilla, ni el cien por ciento de las raciones entregadas en el punto el día de la visita.  Por tanto el valor a descontar corresponde exclusivamente a las no conformidades detectadas.
Huella ilegible		
Firma y/ o huella con corrector		
Sin firma, sin huella del participante		
Firma a lápiz		
Participante sin identificación (índice, nombre, apellidos)	<b>Sumatoria del recordar que origine cada participante</b>	
Participante retirado		

Al contrario, los descuentos generados por motivos de tipo técnico nutricional para objetar una cuenta vulneran su esencia, ya que la evidencia de una no conformidad en un producto la hace extensiva a toda la operación y se descuenta el 90% de las raciones servidas en el punto el día de la vista o del 90% de las raciones almacenadas en el punto.

#### **EJEMPLO:**

En un Punto de almacenamiento de Ración para Preparar se almacena 1000 RPP, identificando la presencia de una (1) Ración para Preparar con daño mecánico. En este evento, el valor objeto de la glosa según los lineamientos del Proyecto de Manual Operativo, es equivalente al 90% de las Raciones almacenadas en el Punto, es decir, **que la no conformidad de una (1) sola ración se tasa y descuenta por el valor de novecientas (900) Raciones preparadas.**

Lo anterior, sin tener en consideración que ÚNICAMENTE UNA (1) RACIÓN PARA PREPARAR DE NOVECIENTAS RACIONES se encontraba no conforme y que de acuerdo con lo consagrado en el sistema de calidad y lo preceptuado en el Capítulo 2 Numeral 2.3 del Manual Operativo: una vez se identifique la no conformidad el Operador debe proceder a dar aplicación al procedimiento de Baja y Reposición, sin afectar la continuidad y calidad de la prestación del servicio al destinatario final.

El Capítulo 2 Numeral 2.3 del Manual Operativo, es del siguiente tenor literal:

*“(... )De encontrar alguna situación que obligue la no entrega del paquete al beneficiario por encontrarse no conformidades con el contenido de alguno de los productos incluido en el paquete, el operador deberá reponer el paquete completo en el termino de cinco 5 días hábiles así como garantizar que el complemento sea entregado dentro del mismo mes de la verificación.*

*Los productos de la Ración para Preparar que no cumplan con los requisitos establecidos o se encuentren en mal estado y/o con fugas serán rechazados y descartados de conformidad con el procedimiento para dar de baja productos no conformes, de igual manera deben ser reemplazados a expensas del contratista.*

De conformidad con lo expuesto, es viable concluir que en el caso expuesto a titulo de ejemplo no es viable la objeción a la cuenta por novecientas raciones por las siguientes raciones:

1. Solo se presento la no conformidad técnica derivada de daño mecánico en UNA (1) Ración para Preparar.
2. Una vez identificada la situación (ya sea por funcionarios del Operador, el Ente Territorial o la Interventoría), el Operador procedió a dar de baja el producto y realizar la correspondiente reposición.
3. No se prestó de manera imperfecta el servicio, ya que el destinatario final recibió su complemento alimentario en perfectas condiciones de calidad.

## **PROPUESTA**

De conformidad con lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se revise conforme con su naturaleza contable la cuantificación y tasación de los descuentos derivados de motivos de tipo técnico nutricional y social para objetar una cuenta.

## **RESPUESTA No. 16**

De conformidad con lo señalado del documento de respuestas a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, publicado el día 20 de mayo de la presente vigencia, relacionado con las solicitudes de reducción o eliminación de los descuentos por motivos de tipo técnico nutricional y social, ratificamos que es deber de todo funcionario público, validar, siempre que esté a su cargo, los pagos única y exclusivamente de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, contrato y demás documentos, en forma completa, por lo cual el tipo de anomalías registradas que no pueden validarse como recibo a satisfacción, son generadoras de este tipo de descuentos. Por lo cual no procede su observación.

## **OBSERVACIÓN No. 17**

---

## **CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES DE LOS PUNTOS**

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta”, **PNAAM** fue formulado para articular diferentes actores gubernamentales, sociales y comunitarios, quienes con su participación garantizan la viabilidad y éxito del citado Programa Social, es así, como en relación con la consecución de los puntos se establecieron los siguientes compromisos:

En cabeza del Ente Territorial la Obligación de “Garantizar la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución, tanto de ración preparada como de ración para preparar”, según consta en el Manual Operativo Capitulo 5 Numeral 3.2.

Al respecto, el Capitulo 5 numeral 6 del Manual Operativo, estableció en cabeza de los actores comunitarios el compromiso de **“facilitar espacios comunitarios para la distribución tanto de Ración Preparada como de la Ración para Preparar”** (Negrilla fuera de texto).

En este sentido, es claro que las unidades aplicativas del PNAAM, se han ubicado en puntos de red comunitaria o municipal, que no fueron diseñados para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, y por tanto requieren de mejoras locativas de alta inversión para su adecuación.

Así mismo, es pertinente resaltar que los mencionados puntos han sido seleccionados por el Ente Territorial atendiendo las realidades locales, la marginalidad, la vulnerabilidad económica, las condiciones urbanísticas de las zonas próximas a las residencias de los beneficiarios y de los Municipios.

Cabe señalar que el ICBF ha sido enfático en reiterar que el Ente Territorial en virtud del principio de **“Corresponsabilidad Municipal”** debe proveer la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de complementación alimentaria del PNAAM y debe solucionar los problemas presentados respecto de la misma, tal y como se evidencia en el pronunciamiento de la Dra. ELVIRA FORERO, que se transcribe a continuación:

*“El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta” PNAAM, fue concebido como una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas mayores más pobres y vulnerables del país”. (...).*

**“Para el logro del objetivo del programa, se requiere del concurso y articulación de estrategias en el ámbito municipal, entre las que se encuentra la gestión institucional municipal para inclusión en los Planes de desarrollo de cofinanciación de propuestas de atención a la población adulta mayor y la coordinación con otros actores del programa**



**como son los operadores y las organizaciones sociales y comunitarias presenten en el municipio”.**

**“En este sentido para la entrega de la ración alimentaria, se requiere: i) contar con la infraestructura necesaria, la cual deberá ser provista por la Administración municipal, como parte del ejercicio de corresponsabilidad que asume en desarrollo de la Población Adulta Mayor de su localidad, ii) el equipo y menaje de los servicios de alimentación disponibles en cada municipio, adquisición que es responsabilidad directa del operador. (...).”**

**“De acuerdo a lo expuesto para que el PNAAM, tenga continuidad y permanencia en el municipio, es necesario que la Administración Municipal solucione la problemática presentada frente a la infraestructura”. (Negrilla fuera de texto).**

En este sentido, consideramos pertinente señalar que las deficientes condiciones de infraestructura, están vinculadas directamente con la presencia de plagas en los puntos de Almacenamiento, Preparación y Distribución de Alimentos del PNAAM, ya que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 Literal C del Decreto 3075 de 1997, el Programa de Control de Vectores *“debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo”*.

El Programa de Control de Plagas comprende entre otros, los siguientes tipos de control: generales, físicos y químicos, que se relacionan en la siguiente tabla:

TIPOS DE CONTROL DE PLAGAS		
GENERALES	FÍSICOS	QUÍMICOS
Mantener las zonas, superficies y equipos, limpios y desinfectados.	Mantener el entorno limpio y libre de acumulación de desechos, malezas, charcos, depósitos de basura.	Es la forma más usual y eficaz de controlar las plagas. Este control debe ser ejecutado por empresas o personas debidamente calificadas y certificadas por las autoridades de salud.
Controlar y Evitar acumulación de materiales en desuso.		
Zonas de almacenamiento de basuras limpias y ordenadas.	<u>Adecuar barreras físicas como mallas, anjeos en las ventanas, protectores de puertas, techos y paredes herméticas.</u>	
Controlar y Evitar acumulación de materiales en desuso.	Asegurar que las áreas circundantes en buen estado y sean aseadas regularmente.	

<p>Zonas de almacenamiento de basuras limpias y ordenadas.</p> <p>Almacenar alimentos separados del suelo y separados de la pared.</p> <p>Inspección de los productos que llegan para asegurar que no transportan ninguna plaga.</p> <p>Cualquier tratamiento químico debe garantizar la no contaminación de los productos.</p>		
---	--	--

En este sentido, se resalta que la efectividad de las acciones de de limpieza, fumigación, inspección, etc se ve afectada por deficiencias de infraestructura (falta de hermeticidad) o ubicación de los puntos (focos de insalubridad cercanos o ausencia de control en las zonas vecinas), toda vez, que la eficacia de las medidas de control de plagas se deriva principalmente de **la posibilidad de taponar, bloquear o sellar todas las posibles entradas que pueden tener los insectos y los roedores a una edificación, hasta lograr el objetivo final de hacer de ellos un fortín contra la entrada de plagas**, lo cual, no es alcanzable y por tanto la obligación del Operador es una obligación de medio y no de resultado.

### PROPUESTA

Se solicita aclarar la responsabilidad consagrada en el Manual Operativo Capitulo 5 Numeral 3.2 en relación con las Instalaciones de los Puntos de Atención, señalando que el Ente Territorial debe proveer las instalaciones físicas necesarias para una óptima operación del PNAAM, solucionando los problemas de infraestructura que afecten la calidad del servicio de alimentos.

### RESPUESTA No. 17

El ICBF ratifica que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Manual operativo, la Organización y funcionamiento del Servicio de alimentos es responsabilidad del operador contratado y debe estar en concordancia en el decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la protección Social. Esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo, preparación, distribución y transporte de alimentos preparados mediante métodos tradicionales; en este sentido, el operador debe gestionar con la entidad territorial, la comunidad y/o las organizaciones públicas y privadas la consecución de espacios que respondan a las exigencias del programa, sin que esto lo exima de realizar adecuaciones menores que contribuyan a la prestación de un servicio con calidad.

### OBSERVACIÓN No. 18

## MOTIVOS PARA OBJETAR UNA CUENTA POR GRAMAJE

El Capítulo 4 Numeral 7.2.1 del Manual Operativo consagra como *motivo de tipo nutricional para objetar una cuenta*, el siguiente:

*“No se cumpla con los gramajes mínimos en la porción servida, en cualquiera de los componentes de la minuta patrón, establecidos en los términos de referencia”*

Se elimino el siguiente acápite:

“Se aplica cuando se ha comprobado que el peso de las porciones esta por debajo del requerido en los términos de referencia de **acuerdo con muestreo estadístico** establecido por el ICBF” (Negrilla fuera de texto).

En el proceso de recepción y despacho de la materia prima el Operador efectúa el correspondiente control metrológico con el fin dar cumplimiento de los pesos de la materia prima necesaria para atender las coberturas de los puntos de preparación y distribución de ración preparada. No obstante, cabe anotar que las materias primas utilizadas en el PNAAM, corresponden a productos de origen agropecuario, por lo que **no es posible garantizar la exactitud del 100% del peso exigido en cada producto individualmente considerado, y por tanto se pueden presentar diferencias así sean poco significativas, en el proceso de estandarización de porción realizado por el personal manipulador.**

Los alimentos e insumos que son adquiridos por el Operador corresponden a los estándares de calidad y cantidad establecidos en el Capítulo 2 Componente de Alimentación del Manual Operativo y durante el proceso de despacho y recepción de materia prima, se efectúa el correspondiente control con el fin de garantizar el cumplimiento del peso de la materia prima y los alimentos en crudo exigidos y necesarios para atender las coberturas de cada punto de preparación y distribución, los cuales, contemplan las pérdidas que sufre la materia prima durante la preparación, de conformidad con el factor de corrección contemplado en el Manual Operativo y los Términos de Referencia del PNAAM.

Es pertinente resaltar que todos los instructivos para toma de muestras y análisis de productos alimenticios, como los del INVIMA o la Superintendencia de Industria y Comercio plantean una deficiencia tolerable en la cantidad de cada producto (deficiencia permitida en la masa y volumen del producto) y un error promedio (suma de errores individuales de cada producto), igualmente establecen procedimientos para la selección de muestras para la verificación del contenido de los alimentos, dentro de las cuales se encuentra el deber de realizar un muestreo aleatorio (extraer al azar las unidades necesarias para la conformación de la muestra), con un nivel de representatividad que oscila incluso entre el 100% de las de la totalidad de un lote cuando el tamaño del mismo no supera las 100 unidades.

En este sentido, se resalta que existe un margen de error no sólo en relación a la transformación de los alimentos, sino también al momento de homologar el gramaje del cien por ciento (100%) de las porciones individuales servidas,

pues aunque se garantice el gramaje total de la cobertura para cada punto, se proporcionen y estandaricen los utensilios necesarios para porcionar y medir los alimentos, subsiste la posibilidad de que se presente un rango tolerable de diferencias que en la mayoría de las ocasiones son detectables solamente mediante gramera y que representan un incremento inversamente proporcional en las demás porciones servidas.

Cabe señalar que existen mecanismos que permiten que la toma de gramaje se realice sin afectar la calidad e inocuidad del alimento, por lo que el número de muestras analizadas no debe ser desechado.

#### **PROPUESTA:**

Solicitamos se defina un procedimiento avalado estadísticamente con rangos de tolerancia y donde la muestra sea representativa (alto número de las raciones servidas), y aleatorio. Asimismo, solicitamos que se documente en el acta de visita el procedimiento surtido y la técnica o método de muestreo estadístico establecido por el ICBF o la Interventoría para evaluar el cumplimiento del gramaje de los alimentos de la RP.

#### **RESPUESTA No. 18**

De conformidad con lo solicitado se aclara que la muestra tomada para la determinación del cumplimiento de gramaje, no obedece a un procedimiento estadístico, si no a la aplicación del método de estandarización de las porciones.

Es importante aclarar que para el control de gramaje de la ración preparada, la Interventoría realiza tres tomas o medidas de cada alimento, la información sobre la cual se evalúa el gramaje corresponde al promedio de estas tres tomas, adicionalmente se establece un rango de tolerancia entre el 95% y el 105%. Esta información se puede evidenciar en el formato de acta de visita, utilizado por la Interventoría.

#### **OBSERVACIÓN No. 19**

##### **LISTA DE INTERCAMBIOS**

El proyecto de Manual Operativo en el Capítulo 2 Numeral 1.3 al regular el tema de intercambios establece que:

- (i) **“Los intercambios no podrán exceder de dos (2) en la minuta del día “,** (ii) **“No se aceptara el cambio de un menú en su totalidad”** y (iii) **“No se permite la rotación de menús en forma diferente a la descrita en el Numeral 1.2”** .

Al respecto, consideramos pertinente señalar que el Manual Operativo vigente es mucho más flexible en este tema al señalar que:

*“INTERCAMBIO DE ALIMENTOS PERMITIDOS DENTRO DE LOS MENUS: Se permitirá reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR*

---

**GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENUS. El número de intercambios por grupo de alimentos no podrá exceder de dos (2) en la minuta del día**..(Negrilla fuera de texto)

La disposición consagrada en el proyecto de Manual Operativo no se adapta a las condiciones de operación actuales derivadas de la emergencia social y económica que afecta el País por la Ola Invernal.

En este sentido, nos permitimos citar un artículo del diario El Tiempo de fecha 16 de Mayo del 2011 denominado "Hay un millón de hectáreas agropecuarias inundadas en el país" escrito por Juan Carlos Domínguez de la Redacción de Economía y Negocios, en el que se asevera que:

*"Cereales, hortalizas y cacao, entre los más afectados. Recuperar los terrenos valdrá \$3 billones*

*Un total de 200.000 hectáreas de cultivos perdidas y un millón más bajo el agua deja hasta ahora el invierno, según reportó el ministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo.*

*En esas tierras se sembraban cereales, hortalizas, cacao, palma aceitera, caucho, reforestación y pastos, entre otros.*

*A esto se suma la afectación de 1.300 hectáreas de infraestructura agropecuaria, entre invernaderos, galpones para cría o engorde de ganado bovino, establos de ordeño, pesebreras, corrales, porquerizas y otras edificaciones.*

*Se estima que el invierno también les causó la muerte a 280.965 bovinos y 2'068.386 más - 1'430.246 en 2010 y 638.140 en 2011- debieron ser desplazados hacia tierras secas.*

*"Tenemos 716.000 hectáreas bajo el agua, 52.052 fincas afectadas por el invierno de forma parcial o total, mientras que las pérdidas suman 1,19 billones de pesos", explicó José Félix Lafaurie, presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán).*

*Para recuperar todas las hectáreas anegadas se necesitaría realizar inversiones por cerca de 3 billones de pesos, según estima el presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Rafael Mejía. De esos, un billón tendría que destinarse al sector ganadero para recuperar los pastos destruidos.*

*A las cifras reportadas por el Ministerio de Agricultura se sumaron esta semana 30 mil más de Boyacá, una de las despensas agrícolas más importantes del centro del país. "Estas áreas están bajo las aguas", dijo el viceministro de Agricultura, Ricardo Sánchez. En*



*Boyacá, 300.000 cabezas de ganado han debido movilizarse a otras áreas.*

*En otras actividades, como apicultura, se han perdido alevinos, animales para cosecha y áreas de espejo de agua inundadas y sedimentadas por las crecientes de los ríos, y fueron arrasadas muchas jaulas de cultivo. Solo entre noviembre y diciembre pasados, 70 asociaciones piscícolas reportaron la muerte de 8,5 millones de alevinos y 2.601 toneladas de carne perdida.*

*Además de lo anterior, se encuentran afectadas un total de 98 vías claves para la movilidad de los alimentos desde las provincias productoras hasta los centros de consumo.*

#### **PROPUESTA:**

La disposición consagrada en el proyecto de Manual Operativo no se adapta a las condiciones de operación actuales ya que un intercambio más amplio no afecta el valor nutricional del complementos y permite solventar situaciones derivadas de la emergencia social y económica derivada de la Ola invernal que afecta el país, por lo que de manera respetuosa solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el número de intercambios permitidos, ya sea conservando la disposición del Manual vigente o se amplíe a mínimo cuatro intercambios día.

#### **RESPUESTA No. 19**

El ICBF mantiene el requerimiento en cuanto a uso de intercambio, toda vez que considera que con la posibilidad de intercambiar dos alimentos al día, en el abastecimiento semanal, se está permitiendo reprogramar la compra de hasta 10 productos, hecho que permite solventar situaciones relacionadas con desabastecimiento, adquisición en mercado local y de productos en cosecha y estado de maduración del producto, siendo este último de menor repercusión en el uso de intercambio porque está relacionado directamente con aspectos de manejo directo del operador como lo es la programación eficiente de las compras y la adquisición de materia prima en adecuadas condiciones de maduración y calidad.

Con relación al tema de intercambios, ver respuesta 7.

#### **OBSERVACIÓN No. 20**

#### **DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO**

En la respuesta a la Observación No. 41 relativa a la Distribución y Análisis del Riesgo, el ICBF asevera que:

*“La Entidad, nuevamente procede a exponer que la contratación que se adelanta, corresponde al régimen de aporte, tal y como se expresa en el numeral 2.2 del Régimen Jurídico, del Pliego de Condiciones, razón por la cual la cuantificación de riesgos solicitada por el interesado no es aplicable*

Página 29 de 42



*para el presente proceso, ya que la ejecución no depende única y exclusivamente de los recursos entregados por el ICBF, sino que estos deben ser complementados por los operadores encargados de la ejecución del programa, en pro de los beneficiarios y de la comunidad en general”*

En este sentido, se resalta que de conformidad con lo consagrado en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Régimen Jurídico aplicable es el del Contrato de Aporte, el cual, según jurisprudencia citada por el ICBF es un *contrato conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.*

Asimismo, el Numeral 2.2 de los Pliegos establece que *“en los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en (...) la normativa que integra el Estatuto General del Contratación Pública y sus decretos complementarios”*

Al respecto, el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“La presente ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales **aplicables a toda contratación con recursos públicos**”*. Por lo que consideramos que la observación formulada procede dentro del marco de la presente Convocatoria Pública.

#### OBSERVACIÓN: DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al regular el tema de la distribución de riesgos en los contratos estatales, consagra que:

*“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles** involucrados en la contratación.*

*En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, **los oferentes y la entidad revisaran la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva**”.* (Negrilla y Subrayado).

Al respecto, el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, establece que:

*“ Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato,  **pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable** por un profesional de la actividad en condiciones normales.*

*La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación*

de la ecuación financiera del mismo, señalará el sujeto contractual que soportara, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia de un riesgo. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego, o en la audiencia convocada para el efecto dentro del procedimiento de licitación pública, caso en el cual se levantara un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo. La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en dicho pliego..”.

Del análisis de las anteriores disposiciones legales, se infiere que la entidad contratante en cumplimiento del principio de planificación contractual, debe estimar (cuantificar), tipificar (clasificar) y asignar los **riesgos previsibles** involucrados en el contrato proyectado.

A la luz de los citados artículos se entiende por **RIESGO PREVISIBLE**, aquel alea que sea **identificable y cuantificable**, en el caso objeto de estudio, es válido afirmar que el riesgo fue debidamente identificado por la entidad contratante, pero no fue **cuantificado**, por cuanto el riesgo perdió la condición de previsibilidad.

La estimación económica es de vital importancia ya que permite cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera, asignando en el riesgo o definiendo la forma como se recobrará el equilibrio contractual (reajuste de precios, etc).

En la tabla No. 5 del Estudio de Mercado denominada *Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles* al igual que en el Anexo No. 6 del Proyecto de Pliego de Condiciones, se identificaron los riesgos, pero se desconoce el impacto porcentual que estos puedan tener en el valor de los factores determinantes de la ración, por lo que la eventual verificación de la situación de riesgo en la ejecución contractual encuadraría dentro de la técnica de revisión de precios.

Al respecto, consideramos importante resaltar que tal como lo asevera el tratadista Rodrigo Escobar Gil, los Contratos Estatales se caracterizan por la reciprocidad de sus obligaciones.

*“Los contratos de la Administración Pública se caracterizan por la reciprocidad o interdependencia de las prestaciones, propia de los negocios jurídicos sinalagmáticos, lo que implica que las obligaciones a cargo de una de las partes se encuentran íntimamente ligadas a las obligaciones de la otra, las que se consideran equivalentes”.*

El equilibrio financiero del contrato es uno de los principios esenciales de los contratos de la administración pública, y aparece consagrado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

*“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.”*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que los contratos de la administración pública deben ser equilibrados, y si surgen circunstancias que rompen el equilibrio, este debe reestablecerse al punto de no pérdida<sup>2</sup>. En este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado que **“el equilibrio económico del contrato comporta para el contratista una compensación integral, completa, plena, razonable, de todos aquellos mayores costos en los que debió incurrir para lograr la ejecución del contrato”**.

**En este sentido, se resalta que de conformidad con lo consagrado en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Régimen Jurídico aplicable es el del Contrato de Aporte, el cual, según jurisprudencia citada por el ICBF es un contrato conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.**

Al respecto, el tratadista Rodrigo Escobar Gil asevera que:

*“El principio de la equivalencia económica es consustancial a los contratos de la administración pública en los que normalmente se suelen presentar riesgos de distinta naturaleza durante su vigencia, en razón a que por la importancia del objeto para la satisfacción del interés público, el valor económico de las prestaciones, la complejidad técnica de su ejecución, el término más o menos largo de duración, se prestan a que concurran las condiciones de la imprevisión.”*

## **RESPUESTA No. 20**

La entidad, nuevamente procede a exponer que la contratación que se adelanta, corresponde al régimen de aporte, tal y como se expresa en el numeral 2.2 Régimen Jurídico, del pliego de condiciones, razón por la cual, la cuantificación del riesgo solicitada por el interesado, no es aplicable para el presente proceso, ya que la ejecución no depende única y exclusivamente de los recursos entregados por el ICBF, sino que estos deben ser complementados por los operadores encargados de la ejecución del programa, en pro de los beneficiarios y de la comunidad en general.

## **OBSERVACIÓN No. 21**

<sup>2</sup> Tapias Perdigon, Camilo. Aspectos Prácticos de la Contratación Pública.

## **DOTACIÓN- USO DE TAPABOCAS DESECHABLE.**

El Capítulo 2 Numeral 1.7.3 del Manual Operativo al regular la dotación de la personal Operativo señala que:

*“El uniforme debe contar con las siguientes características (...) **Uso de tapabocas desechable, dotación que deberá permitir el cambio diario**” (Negrilla fuera de texto)*

En este sentido el Decreto reglamentario 3075 de 1997, establece en el artículo 1 las siguientes prácticas higiénicas y medidas de protección del personal manipulador de alimentos:

*“Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación de establecen:*

*(...) d). Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. **Se debe usar protector de boca** y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubierta para estas.*

*(...) h dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso será obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento.” (Negrilla fuera de texto)*

Al respecto, consideramos relevante señalar que el tapabocas desechable está conformado de 100% Polipropileno, el cual, tiene un tiempo de estimado de descomposición de 150 años, por lo que el uso DIARIO de este tapabocas desechable, atenta contra la política ambiental del ICBF orientada al cuidado y preservación del medio ambiente (Capítulo 7 del Manual Operativo), causando gran impacto ambiental por la cantidad de desechos generados a nivel nacional por la implementación de este requisito diario en cada una de las unidades aplicativas.

Cabe señalar que la implementación de tapabocas desechable de cambio diario no corresponde con lo dispuesto en la Resolución No. 671 de 2010, por medio de la cual el ICBF, adopta la política y objetivos del sistema integrado de gestión SIGE, entre los que se encuentran los siguientes:

*“Numeral 6: Disminuir los impactos ambientales producidos por los residuos sólidos de los programas de mayor significación ambiental del instituto.*

*Numeral 7: **Adoptar mejores prácticas ambientales** por parte de los servidores públicos, contratistas y **operadores de servicios.**” (Negrilla fuera de texto)*

A manera explicativa, si el ICBF está contratando en este proceso de selección el suministro de aproximadamente 200.000 raciones preparadas diarias y bajo el supuesto que todos los comedores operaran con una cobertura de 100

beneficiarios<sup>3</sup> se requerirían para el personal manipulador 2.000 tapabocas diarios y **40.000 tapabocas mensuales**, que tardarían 150 años en el proceso de descomposición.

#### **PROPUESTA:**

De conformidad con lo expuesto solicitamos se implemente tapabocas de tela, para lo cual, el Operador se debe comprometer a suministrar al menos tres (3) unidades por dotación de uniforme que permitan y garanticen el cambio diario, dando cumplimiento al Decreto 3075 de 1997 y a la Política Ambiental del ICBF.

#### **RESPUESTA No. 21**

El ICBF aclara que dentro del Manual Operativo publicado en la presente convocatoria, no se señala (...) **Uso de tapabocas desechable**. En el numeral **1.7. 3. TALENTO HUMANO OPERATIVO** se establece (...) uso de tapabocas, dotación que deberá permitir el cambio diario.

De lo anterior se desprende, que es permitido el uso de tapabocas de tela, siempre y cuando los mismos, se encuentren en condiciones de higiene, cumpliendo las exigencias dadas por el decreto 3075 de 1997.

#### **OBSERVACIÓN No. 22**

##### **CARNE MOLIDA**

El Numeral 2 viñeta 3 establece que *“de igual forma no está permitida la inclusión de carne molida dentro de las minutas”*.

NOTA. En algunos acápites del Manual Operativo se cita la carne molida como autorizada así: *El resto de carnes que figuran con contenido de grasa entre 14 y 20%, (cogote, palomilla, cigarrillo), solo se pueden utilizar, cuando la preparación es carne molida o albóndigas; 70 g Carne de res\* 43g Carne frita o sudada y 50 g Carne molida.”*

#### **PROPUESTA**

Al respecto solicitamos se estudie la posibilidad de incluir la carne molida como preparación permitida dentro del marco del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor, lo anterior teniendo en consideraron que dicho producto se adapta a las condiciones de la población objetivo al facilitar la masticación, deglución y digestión del alimento.

#### **RESPUESTA No. 22**

El ICBF mantiene el requerimiento en cuanto a la no inclusión de carne molida en el ciclo de menús.

<sup>3</sup> Situación que no corresponde con la realidad del PNAAM donde existen comedores a partir de 20 beneficiarios.



La carne molida por ser una preparación en la que se desmenuzan y se cortan finamente músculo, grasa y nervios mediante métodos mecánicos, posee una superficie mayor y es más fácilmente objeto de posibles cultivos bacterianos. Así mismo al tener mayor manipulación es más vulnerable al ataque de bacterias

Los resultados de las pruebas microbiológicas realizadas a muestras de carne molida en unidades de entrega de ración preparada del Programa, reportaron presencia de eschericia coli y bacillus cereus.

### **OBSERVACIÓN No. 23**

#### **LISTA DE INTERCAMBIOS**

Se solicita que en el anexo No. 6 del Manual Operativo contentivo de la lista de intercambios se incluyan como frutas elegibles para los jugos el corozo y la patilla y para la fruta entera la patilla o sandia.

Cabe señalar que el corozo es un producto típico o autóctono de costa que representa la cultura caribeña

### **RESPUESTA No. 23**

El ICBF no acepta la solicitud expresada frente a la fruta corozo, toda vez que esta no se encuentra en la tabla de composición de alimentos colombianos, Frente a la fruta patilla o sandia, esta es aceptada como fruta entera, tal y como se establece en la lista de intercambios del Manual Operativo (Anexo 6), más para jugo, debido a la manipulación que requiere para su procesamiento.

### **OBSERVACIÓN No. 24**

#### **ACLARACIÓN DILIGENCIAMIENTO FT-12**

El Numeral 5.1.2.1 al referirse a la propuesta de aporte de talento humano incorpora la siguiente Nota:

*“El oferente deberá presentar la propuesta de talento humano de acuerdo con el Formato Técnico FT-12”.*

Al respecto, el formato FT-12 establece que:

*“El contratista deberá entregar adicionalmente la relación de personal de talento humano ofertado por Departamento, con los respectivos soportes académicos (no anexar hoja de vida). En esta relación se debe especificar el nombre completo, de los municipios y puntos asignados, teléfonos efectivos de contacto.”*

De acuerdo con lo expuesto a título de ejemplo: si un Operador está interesado en participar por los cuatro primero Departamentos en orden alfabético, para obtener 50 puntos debería diligenciar el cuadro así:



**FT-12 TALENTO HUMANO DE APORTE**

1. MODALIDAD DE RACION PREPARADA
- 1.1 PROPUESTA DE TALENTO HUMANO PARA AREA NUTRICIONAL Y SOCIAL

DEPARTAMENTO	TALENTO HUMANO NUTRICIONAL DE APORTE OFERTADO (NUMERO)	DEDICACIÓN DE TIEMPO	TALENTO HUMANO SOCIAL DE APORTE OFERTADO (NUMERO)	DEDICACIÓN
Amazonas	1	Medio Tiempo	1	Medio tiempo
Antioquia	21	Tiempo Completo	3	Tiempo Completo
Arauca	2	Tiempo Completo	1	Medio Tiempo
Atlántico	12	Tiempo Completo	1	Tiempo Completo

**PREGUNTAS.**

1. ¿Con el diligenciamiento de esté cuadro FT-12 se entenderá presentada la propuesta de talento humano de aporte?

¿ La relación del talento humano con sus respectivos soportes debe ser presentada con la oferta o con posterioridad a la misma?

**RESPUESTA No. 24**

Con referencia al diligenciamiento del cuadro FT – 12, es correcta su apreciación.

Con relación a los soportes estos en caso de ser adjudicatarios deberán ser entregados para su revisión y aprobación, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, como se indica en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN No. 25**

**PLATO LISTO LARGA VIDA PARA PUNTOS DE COBERTURA INFERIOR A 40 BENEFICIARIOS**

En los puntos con coberturas inferiores a cuarenta (40 beneficiarios) se solicita se estudie la posibilidad de suministrar platos larga vida listos para consumir, nutricionalmente balanceados, inocuos y que solo requieren ser

calentados al baño de maría para su posterior consumo, solucionando así las dificultades generadas por las deficiencias de infraestructura de las zonas vulnerables, la dificultad de seleccionar personal para el proceso de preparación en puntos pequeños, entre otros.

Cabe señalar que los platos listos fueron estudiados por el ICBF y se encuentran aprobados para ser utilizados dentro del marco de otros programas del Instituto, tal es el caso, del arroz con calamares, arroz con pollo que fue aprobado a título de cofinanciación dentro del Programa PAE.

Dentro de los beneficios del plato listo se encuentran los siguientes: inocuidad del producto, cumplimiento de cantidades estandarizadas de peso neto, aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, utilización de equipos de última tecnología, aplicación de las BPM, facilita la deglución y digestión para los consumidores, excelente presentación y alto nivel de aceptabilidad.

#### **RESPUESTA No. 25**

El ICBF de conformidad con lo establecido en la minuta patrón PNAAM, contenida en el Manual Operativo en el capítulo 2, no acepta su solicitud, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta, ni cumple con los grupos, frecuencia y cantidad de alimentos establecidos en la misma.

#### **OBSERVACIÓN No. 26**

#### **ESTUDIO DE MERCADO**

En el documento de respuesta a la observación No. 40, emitido por el ICBF el día 20 de mayo del 2011, respecto de este tema se establece que:

*“Ahora bien, siendo este un contrato de aporte, le recordamos que tal y como se expresa en el estudio de mercado, si del resultado de los análisis particulares de los operadores, el valor de las raciones, supera los valores de aporte determinados por el ICBF, estos deberán ser asumidos por el operador, como parte de su aporte.”*

En este sentido, se resalta que de conformidad con lo consagrado en el numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Régimen Jurídico aplicable es el del Contrato de Aporte, el cual, según jurisprudencia citada por el ICBF es un *contrato conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.*

#### **OBSERVACIÓN**

El estudio de mercado que hace parte integral de la Convocatoria se basa en un informe actualizado realizado por la Universidad Nacional de Colombia del 14 de Septiembre del 2007. La actualización se realizó conforme la siguiente metodología:

*“En la metodología de actualización a seguir se aplicará el factor de Actualización, el cual consiste en tomar un factor anual por el cual se actualizará cada una de las variables contempladas en la estructura de costos, a partir de los valores base del 2008, los factores que se utilizarán para cada uno de los grupos de actividades se relacionan en la Tabla No. 3, los cuales se originan en la información del Departamento Nacional de Estadística –DANE, para los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente.*

(...)

*El análisis desarrollado en el Estudio de la Universidad Nacional se realizó de forma independiente para cada uno de los Departamentos, motivados entre otros en las características geográficas, de accesibilidad y disponibilidad de alimentos particulares y propios de cada uno, en cuanto a precios de alimentos, volúmenes de producción agrícola e industrial, vías y mayores y menores contingencias en políticas de traslado y preparación según la ubicación de los diferentes puntos de atención más alejados o más centralizados como son las cabeceras municipales o ciudades capitales, el cual teniendo en cuenta la metodología de actualización utilizada es válido para el presente estudio, puesto que tanto las características geográficas, como de accesibilidad a los centros de producción y volúmenes de concertación en grandes ciudades no han sufrido modificaciones sustanciales en los últimos años.”*

**Cabe señalar que con la emergencia social derivada de la ola invernal, las condiciones de producción, accesibilidad de carreteras y centros de producción ha variado significativamente.**

En este sentido, citamos el diario El Tiempo de fecha 16 de Mayo del 2011 en el titular denominado “Hay un millón de hectáreas agropecuarias inundadas en el país” escrito por Juan Carlos Domínguez de la Redacción de Economía y Negocios en el que se evidencia la variación de las condiciones de producción en Colombia. El artículo es del siguiente tenor literal:

**“Cereales, hortalizas y cacao, entre los más afectados. Recuperar los terrenos valdrá \$3 billones**

*Un total de 200.000 hectáreas de cultivos perdidas y un millón más bajo el agua deja hasta ahora el invierno, según reportó el ministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo.*

*En esas tierras se sembraban cereales, hortalizas, cacao, palma aceitera, caucho, reforestación y pastos, entre otros.*

*A esto se suma la afectación de 1.300 hectáreas de infraestructura agropecuaria, entre invernaderos, galpones para cría o engorde de ganado bovino, establos de ordeño, pesebreras, corrales, porquerizas y otras edificaciones.*

Se estima que el invierno también les causó la muerte a 280.965 bovinos y 2'068.386 más - 1'430.246 en 2010 y 638.140 en 2011- debieron ser desplazados hacia tierras secas.

*"Tenemos 716.000 hectáreas bajo el agua, 52.052 fincas afectadas por el invierno de forma parcial o total, mientras que las pérdidas suman 1,19 billones de pesos", explicó José Félix Lafaurie, presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán).*

*Para recuperar todas las hectáreas anegadas se necesitaría realizar inversiones por cerca de 3 billones de pesos, según estima el presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Rafael Mejía. De esos, un billón tendría que destinarse al sector ganadero para recuperar los pastos destruidos.*

*A las cifras reportadas por el Ministerio de Agricultura se sumaron esta semana 30 mil más de Boyacá, una de las despensas agrícolas más importantes del centro del país. "Estas áreas están bajo las aguas", dijo el viceministro de Agricultura, Ricardo Sánchez. En Boyacá, 300.000 cabezas de ganado han debido movilizarse a otras áreas.*

*En otras actividades, como acuicultura, se han perdido alevinos, animales para cosecha y áreas de espejo de agua inundadas y sedimentadas por las crecientes de los ríos, y fueron arrasadas muchas jaulas de cultivo. Solo entre noviembre y diciembre pasados, 70 asociaciones piscícolas reportaron la muerte de 8,5 millones de alevinos y 2.601 toneladas de carne perdida.*

*Además de lo anterior, se encuentran afectadas un total de 98 vías claves para la movilidad de los alimentos desde las provincias productoras hasta los centros de consumo.*

Una vez verificadas las Resoluciones 4733 de 2009 y 3175 de 2008, citadas en la respuesta del Instituto, a través de las cuales, el Ministerio de Transporte fija los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas de cada modo de transporte, nos permitimos señalar que el proceso de distribución de materias primas alimenticias y raciones para preparar se ha visto afectado por taponamiento de las vías, puentes caídos, inundaciones, tránsito restringido, etc y ha sido necesario utilizar mayor cantidad de vehículos para cubrir las rutas, se han rediseñado las rutas atendiendo las condiciones de las vías, incrementando el costo del transporte.

#### **RESPUESTA No. 26**

No existen fuentes técnicas que avalen modificaciones en las tablas de fletes una vez consultadas las autoridades competentes.

El ICBF, solicitó al Ministerio de transporte, a través del Grupo de Investigación y Desarrollo en Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, consulta de incremento en la tabla de fletes, frente a la cual la respuesta recibida fue la siguiente:

*"Por la ola invernal no se han realizado incrementos oficiales se mantienen los relacionados en las Resolución 3175 de 2008 y la Resolución 4733 del 30 de sep. de 2009".*

Siendo esta la fuente oficial frente al tema por usted observado, el ICBF no acoge su solicitud,

#### **OBSERVACIÓN No. 27**

#### **PAGO SEGURIDAD SOCIAL**

El Pliego de Condiciones en el numeral 3.1.5 literal b al definir los documentos que deben presentar los oferentes dentro de la propuesta señalo:

#### ***b. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003***

*El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).*

***Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no esta obligado a tener revisor fiscal (...)*** (Negrilla fuera de texto)

En el Capítulo VI Numeral 6.1 el Pliego de Condiciones al regular el tema de Perfeccionamiento y Legalización del Contrato, establece como requisito de celebración la presentación de:

*“Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales dentro de los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo”*

En este mismo sentido, el Anexo No. 5 del Pliego de Condiciones denominado Minuta del Contrato, señala múltiples obligaciones vinculadas con el Pago de Seguridad Social, Parafiscales y Caja de Compensación Familiar, tal y como se evidencia en la Cláusula Segunda – Obligaciones del Operador- Números 23 y 47, los cuales son del siguiente tenor literal:

*“23. Garantizar la afiliación y el pago de la seguridad social para el personal manipulador de alimentos y dejar soporte de la afiliación en el punto. Deberá tener a disposición de la firma Interventora y/o supervisión del ICBF los certificados de pago mensual. (...) 47. presentar mensualmente a la Interventoría, certificación mediante la cual, acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar”*

Al respecto, el Anexo No. 6 denominado *Distribución y Análisis de Riesgos*, identifica como primer riesgo, el siguiente:

**“enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (..) *sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales)*”**

Estableciendo como la siguiente acción de eliminación o mitigación:

**“Garantía de la afiliación u pago oportuno de la seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato”**

Teniendo en consideración que el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” opera en 32 Departamentos del territorio nacional, 1.098 municipios y atiende 388.024 adultos mayores<sup>4</sup>, y que su operación exige una masiva vinculación de talento humano, se hace necesario garantizar la vinculación del personal operativo y profesional al sistema de seguridad social integral.

## PETICIÓN

**En este orden de ideas, respetuosamente solicitamos que la acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sea realizada mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no esta obligado a tener revisor fiscal y debidamente soportada con los documentos que se relacionan a continuación:**

1. Comprobante de pago planilla única de los últimos seis meses.
2. Planillas de pago por entidad administradora de los últimos seis meses de:
  - 2.1. Administradora de salud
  - 2.2. Administradora de Pensión
  - 2.3. Administradora de Caja de Compensación Familiar
  - 2.4. Administradora ICBF
  - 2.5. Administradora SENA

<sup>4</sup> Fuente: Documento Presentación del PNAAM



## 2.6. Administradora ARP

Información que será cruzada con los requerimientos de personal mínimo de los contratos que presente el oferente para acreditar la experiencia específica.

### RESPUESTA No. 27

En el numeral 3.1.5 Documentos a presentar por todos los proponentes, párrafo segundo, literal b), establece:

**“DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003...”**

*Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales”.*

De lo anterior se desprende que en atención a la primera parte de su solicitud, la misma se encuentra incluida en el pliego de condiciones.

En cuanto a solicitar comprobantes de pago, el ICBF presume la buena fe y el profesionalismo de las empresas que certifican el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Es de anotar que el artículo 50 de la ley 789 de 2001, establece en su párrafo 3º : “...Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución...”, (Subrayado fuera de texto)

No obstante lo anterior, el ICBF, podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.